



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1731] [11L/5300-1896] [11L/5300-1897] [11L/5300-1898] [11L/5300-1899] [11L/5300-1901] [11L/5300-1902]
[11L/5300-1903] [11L/5300-1904] [11L/5300-1905] [11L/5300-1906] [11L/5300-1907] [11L/5300-1908] [11L/5300-1909]
[11L/5300-1910] [11L/5300-1911] [11L/5300-1912] [11L/5300-1913] [11L/5300-1914] [11L/5300-1915] [11L/5300-1927]
[11L/5300-1928] [11L/5300-1929] [11L/5300-1930] [11L/5300-1947] [11L/5300-1948] [11L/5300-1949] [11L/5300-1950]
[11L/5300-1951] [11L/5300-1952]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 26 de enero de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-1912]

SI EXISTE ALGÚN EXPEDIENTE ABIERTO SOBRE LAS NECESARIAS INTERVENCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE RUCANDIO (RIOTUERTO), PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Sí existe un expediente tramitado al efecto: Con fecha 26 de noviembre 2024 se recibió una denuncia formulada por Rafael Ignacio Quijano y otros, iniciándose el correspondiente expediente. Con fecha 16 de enero de 2025 se realizó visita por la Inspectora del servicio de Patrimonio Cultural, y con fecha 20 de mayo de 2025 se requirió al Obispado de Santander para que como titular del inmueble adoptara con carácter urgente las medidas correspondientes."